

RAD. 026/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La solicitud de la parte demandante de ordenar el secuestro del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 300 – 352751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se negará por improcedente, toda vez que no reposa en el expediente el certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos donde conste el registro de la medida de embargo decretada sobre el mencionado inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **02 de junio de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **084**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM